**Fecha:** 29/10/2024

**Expediente: 400-3683/24.-**

VISTO que por las presentes actuaciones la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata, autoriza el uso de créditos, para la cobertura de un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo con funciones de Jefe del Departamento Despacho en la Dirección Operativa de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y,

**CONSIDERANDO:**

QUE la cobertura de dicha vacante debe ser a través de la Normativa vigente (Ordenanza Nº 262/02);

**Por ello el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º:** Llámese a “Concurso Interno”, para cubrir un (1) cargo Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo, de la Planta Nodocente de esta Casa de Estudios, con funciones de “*Jefe del Departamento Despacho”* dependiente de la Dirección Operativa de esta Unidad Académica.

**Artículo 2º:** Fijar el período comprendido a partir del lunes 18 de noviembre del corriente año, desde las 08:00 horas, y por cinco (5) días hábiles, para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará a través del correo electrónico personal.concursos.jursoc@gmail.com perteneciente al Departamento de Personal de esta Unidad Académica, al cual deberán remitir toda aquella documentación que quieran acompañar y la “Planilla de inscripción”, la que se podrá descargar de la página oficial de la Facultad accediendo al apartado “NODOCENTES”, opción “CONCURSOS” o a través del siguiente enlace: https://www.jursoc.unlp.edu.ar/index.php/no-docentes/concursos.html siendo que toda la documentación deberá estar en formato PDF. Finalizando el lapso de inscripción a las 12:00 horas del quinto día hábil de haber sido abierta la misma.

**Artículo 3º:** Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las condiciones estipuladas en los artículos 28º y 30º y c.c. de la Ordenanza Nº 262/02.

**Artículo 4º:** Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, que inicialmente, y salvo necesidades de servicio, será en el turno mañana, pudiendo ser modificado por razones funcionales y de servicio, determinada por autoridad competente. Percibiendo una retribución nominal mensual de pesos un millón diez mil ochocientos dos con 00/00 centavos ($ 1.010.802,00) según planilla de sueldos del mes de septiembre de 2024, a la que se le adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la cual se efectuarán los descuentos de ley.

**Artículo 5º:** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 8º, de la Ordenanza Nº 262/02:

Autoridad Superior: *Titular: Abog. Adolfo Eduardo BROOK*
Superior Jerárquico: *Titular: T.G.U. María Soledad BERNARDELLI*
Nodocente propuesto por ATULP: *Titular: T.G.U. Marilyn Elizabeth PAZ*
*Suplente: T.G.U. Juan José SÁNCHEZ*
Nodocente de la dependencia representante del Agrupamiento:
*Titular: Lic. Micaela Elizabet VALZACCHI*
Nodocente de otra dependencia representante del Agrupamiento:
*Titular: Hernán Diego PANELLA (Dirección de Deportes)*

**Artículo 6º:** La lista de aspirantes inscriptos, en condiciones de ser evaluados, se publicará en la cartelera de la Oficina de Personal de la Facultad, durante cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente al cierre del período de inscripción, pudiendo

durante ese lapso solicitar vista de la documentación presentada, por los otros aspirantes al email personal.concursos.jursoc@gmail.com.

**Artículo 7º:** La nómina de los Miembros del Jurado se hará pública en las carteleras de la Oficina de Personal, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el día subsiguiente a la publicación señalada en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en los Artículos 33º del Decreto 366/06 y 6º de la Ordenanza Nº 262/02, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la oficina de Mesa de Entradas de la Facultad. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 34º del referido Decreto y 5º de dicha Ordenanza.

**Artículo 8º:** La prueba de oposición se llevará a cabo el día lunes 16 de diciembre de 2024, a partir de las 11.00 horas, con el siguiente temario general: (Art. 28º inc. f) del Decreto 366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza Nº 262/02):
Conocimientos teórico-práctico sobre:

- Estatuto de la UNLP.
- Ordenanza Nº 262/02 Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente.
- Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo.
- Protocolo de violencia de género de la UNLP.
- Resolución Nº 5792/19 de la Presidencia sobre Licencias por violencia de género.
- Ordenanza Nº101 Reglamento de Procedimientos Administrativos UNLP
- Ordenanza Nº 129 Régimen de Licencias y Asistencia para el Personal Docente y Directivo de la UNLP.
- Propuesta de Trabajo sobre mejoras del Departamento. Demostraciones de idoneidad, competencias y habilidades para resolución de problemas prácticos.

-

**Artículo 9º:** Facultar al Jurado a modificar el lugar, postergar la fecha de la prueba de oposición, y/o a modificar la modalidad de la misma, cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

**Artículo 10º:** Elévense las presentes a la Dirección General de Personal de Universidad a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9º de la ordenanza 262/02. Cumplido, comuníquese a los Miembros del Jurado designado; a la Dirección de Tecnologías de la Información y de la Comunicación, para la publicación de la presente en la página oficial de esta Dependencia y garantizar el acceso a la planilla de inscripción mencionada en el art. 2) de la presente, durante el período de inscripción. Finalizado pase al Departamento de Personal para su amplia difusión y prosecución correspondiente.

## RESOLUCIÓN Nº 724/24.-

Firmado electrónicamente por:

**MIGUEL OSCAR BERRI**
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

**MARTIN ROMAN BRUNIALTI**
Secretario Administrativo
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

# Hoja de firmas

**Sistema: SUDOCU**
**Firmado por: SUDOCU UNLP**
**Fecha: 29/10/2024 12:14:22**
**Razon: Cargado por SIU-Documentos**

**Sistema: SUDOCU**
**Firmado por: SUDOCU UNLP**
**Fecha: 29/10/2024 12:51:21**
**Razon: Autorizado por Martin Roman Brunialti**

**Sistema: SUDOCU**
**Firmado por: SUDOCU UNLP**
**Fecha: 29/10/2024 17:41:48**
**Razon: Autorizado por Miguel Oscar Berri**